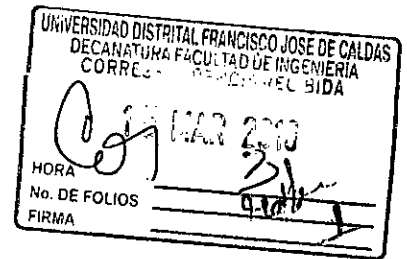




UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

18-8231



OJ001528 - 18

Bogotá, D.C., marzo 14 de 2018

Señor  
**CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN**  
Decano de la Facultad de Ingeniería  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Ciudad.

Referencia: Concepto jurídico sobre certificación de Acreditación Internacional.

Respetado señor Montenegro Marín.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud de fecha 05 de marzo de 2018, donde se pide concepto respecto a la viabilidad jurídica para adelantar procesos de Certificación con selló internacional de calidad, específicamente, "*¿Si la Universidad Distrital decide adelantar procesos con cualquiera de las agencias de Acreditación Internacional, estos procesos requieren el pago por parte de la Universidad a la Agencia de Acreditación seleccionada?*".

No obstante, encuentra esta Dependencia que lo anterior no implica la existencia de un problema jurídico, que amerite la intervención de esta Oficina. En efecto, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital se pronuncia mediante conceptos cuando se presentan vacíos normativos, normas de difícil interpretación, así como real o aparentemente contradictorias entre sí. También lo hace en el caso de situaciones particulares, cuya solución permita el señalamiento de líneas de actuación jurídica, que orienten la gestión administrativa a cargo de las dependencias de la entidad.

Pero, pronunciarse respecto procedimientos frente a procesos de acreditación, como Usted lo solicita, excede la labor de conceptualización asignada a esta oficina, motivo por el cual esta Oficina Asesora Jurídica se abstendrá de responder las preguntas por Usted formuladas en el asunto de la referencia, sin perjuicio de la tarea de asesoría personal, que el suscrito o cualquiera de los abogados vinculados a esta dependencia brinda de manera permanente a los diferentes miembros de la Comunidad Universitaria.

En esa medida, considera la Oficina Asesora Jurídica que la competencia para darle orientación y la información que puede requerir de cara a obtener la acreditación internacional que refiere, radica en el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad de la Universidad como también



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

el Coordinador General de Autoevaluación y Acreditación de Calidad, de acuerdo a las funciones asignadas a ellos en la Resolución No. 129 de 2004 de Rectoría.

Atentamente,

**JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

| FUNCIONARIO O ASESOR | NOMBRE   | FIRMA | FECHA      |
|----------------------|--|-------|------------|
| Proyectado           | Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ |       | 14/03/2018 |

290

Asunto **Consulta Jurídica sobre proceso de Certificación de Acreditación Internacional**  
De Decano Facultad de Ingeniería  
<decano\_ing@udistrital.edu.co>  
Destinatario <juridica@udistrital.edu.co>  
Cc <decano\_ing@udistrital.edu.co>, <juridico.ingenieria@correo.udistrital.edu.co>  
Fecha 2018-03-05 09:55



Mateo

Bogotá D.C., 05 de marzo 2018

M. 4368

Respetado Doctor  
Jorge Arturo Lemus Montañez  
Director Oficina Asesora Jurídica  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Ciudad

Ref.: Consulta Jurídica sobre proceso de Certificación de Acreditación Internacional

Reciba un cordial saludo de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, muy amablemente y acorde a las directrices del comité de Decanos y la Vicerrectoría Académica, con el objetivo de iniciar procesos de Certificación de Acreditación Internacional para los programas de pregrado de la Facultad de Ingeniería, se requiere elevar la siguiente consulta:

Se debe determinar la viabilidad jurídica para adelantar procesos de Certificación con sello Internacional de Calidad, el cual es un certificado otorgado por una agencia de acreditación autorizada por ENAEE (European Network for Accreditation of Engineering Education) o por EQANIE (European Quality Assurance Network for Informatics Education) a través de una agencia de un país de la comunidad Europea que para nuestro caso será ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación) a títulos que cumplen una serie de estándares definidos, de acuerdo con los principios de calidad, relevancia, transparencia, reconocimiento y movilidad contemplados en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) o con la Accreditation Board for Engineering and Technology (ABET) que es una organización no gubernamental Norteamericana, sin ánimo de lucro, dedicada a la acreditación de programas de educación Universitaria o terciaria en disciplinas de ciencias aplicadas, ciencias de la computación, Ingeniería y tecnología.

Es necesario aclarar que ésta consulta se debe a que si la Universidad Distrital decide adelantar procesos con cualquiera de las agencias de Acreditación Internacional, estos procesos requieren el pago por parte de la Universidad a la Agencia de Acreditación seleccionada.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

**CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN, PhD.**

Decano Facultad de Ingeniería  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

|                  | Nombre                                | Cargo   | Firma |
|------------------|---------------------------------------|---|-------|
| Proyectó:        | Cesar Augusto Hernández Romero        | Profesional de Apoyo CPS – Facultad de Ingeniería |       |
| Revisó y Aprobó: | Carlos Enrique Montenegro Marín, PhD. | Decano Facultad de Ingeniería                     |       |